



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 036 -2015-MPC

Casma, 30 de Abril -del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta Nº 014- DIACONIA-DIALOGO III - 2015 de fecha 18 de marzo del 2015, emitido por el Sr. Francisco Quispe Argumedo, Coordinador DIACONIA - ANCASH, a través del cual solicita suscribir el Convenio Específico entre DIACONIA y la MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que los acuerdos son decisión, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta Nº 014- DIACONIA-DIALOGO III - 2015 de fecha 18 de marzo del 2015, el Sr. Francisco Quispe Argumedo, Coordinador DIACONIA - ANCASH, manifiesta que el Proyecto "Promoviendo el Dialogo y Gestión Participativa Para la Conservación Sostenible de Recursos Naturales en la Cuenca de Río Casma, se ejecutara durante los años 2015 - 2016, en tal sentido, solicita suscribir el Convenio Interinstitucional para aunar esfuerzos;

Que, cabe señalar que DIACONIA, es una Asociación, sin fines de lucro y cuyos objetivos institucionales son contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de pobreza y exclusión, ejecutando diversos proyectos de desarrollo;

Que, además DIACONIA, se encuentra ejecutando el Proyecto "Promoviendo el Dialogo y Gestión Participativa para la Conservación Sostenible de los Recursos Naturales en la Cuenca del Río Casma", con el fin de contribuir con la sostenibilidad de los recursos naturales de la cuenca del río Casma;

Que, asimismo con Informe Nº 049-2015/SGGS/MPC de fecha 31 de marzo del 2015, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, informa que el Convenio Específico entre la ONG y la Municipalidad Provincial de Casma, tiene como principal objetivo el fortalecimiento de la Comisión Ambiental Municipal Provincial de Casma, además señala que los gastos que acarren el desarrollo de los compromisos de las partes, en lo concerniente a talleres, convocatoria y profesionales expositores estarán a cargo de la ONG DIACONIA, por lo tanto, los instrumentos de gestión serán elaborados por dicha entidad;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones de mutua colaboración entre DIACONIA - Sede Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, a fin de poder capacitar, sensibilizar y concientizar sobre la importancia del manejo, protección y recuperación de los recursos naturales, los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente, brindando asesoramiento técnico entre ambas instituciones para el fortalecimiento de la Comisión Ambiental Municipal - Casma;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2015-MPC



Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado y de conformidad con el Informe Legal N° 0130-2015-OAJ-MPC de fecha 13 de abril del 2015; ha visto por conveniente aprobar el "Convenio Específico entre DIACONIA y la Municipalidad Provincial de Casma", autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, con el fin de contribuir con la sostenibilidad de los recursos naturales de la cuenca del río Casma;



Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE DIACONIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE DIACONIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural en coordinación con la Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE